



Municipalidad Distrital
POCULLAY

Asesoría
Jurídica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°147-2012-MDP-T.

Pucallpa, 04 de Mayo del 2012.

VISTOS:

El Memorando N°063-2011-A-MDP-T del despacho de Alcaldía, referida a la revisión, implementación y complementación a las atribuciones conferidas al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°008-2011-MDP-T del 05 de Enero del 2011, el mismo que DELEGA competencias al Gerente Municipal relacionados con Procesos de Selección de Concurso Público y Licitación Pública; DELEGA competencia a la Oficina de Administración, Economía y Finanzas relacionados a los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa; Asimismo Desconcentra competencia DELEGANDO a Gerencia Municipal para actos administrativos de Proyectos de Inversión Pública, a temas Presupuestales, en temas de Personal y de Recursos Humanos..

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucallpa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 27 de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades, prescribe que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo correspondiéndole a la Alcaldía las funciones ejecutivas. Asimismo de la misma norma, en su Inciso 20) del Artículo 20 de la Ley precedente, faculta al Alcalde delegar las atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil se encuentra el de agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención al usuario y mejorar la prestación de los servicios públicos, por lo que resulta necesaria la delegación de facultades en forma expresa e inequívoca al Gerente Municipal, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz. Además con la finalidad de dar mayor celeridad a los procedimientos para garantizar una adecuada gestión en la ejecución de las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, que van a permitir que la entidad pueda cumplir con sus funciones y competencias, así como cumplir con la programación de metas institucionales, resulta pertinente delegar determinadas funciones asignadas al Titular de la Entidad, a efectos de garantizar una supervisión eficiente, considerándose conveniente que la Gerencia Municipal sea quien tenga dicha facultad delegada.

Que, el Artículo 34 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas, con empresas de otras jurisdicciones, que asimismo, los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; y tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a los precios o costos adecuados;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, aprobado por Ordenanza Municipal N°016-2011 y publicado en el Diario Oficial Correo, señala en su Artículo 14 que "La Gerencia Municipal es la autoridad máxima administrativa de primer nivel jerárquico de la Municipalidad después del Alcalde, ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad.."

Que, respecto a la figura de la delegación de facultades, el Artículo 5 del Decreto Legislativo N°1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado señala que "El Titular de la Entidad, podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente ley le otorga", ello en concordancia con lo establecido en el Artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF que señala a cargo de qué funcionarios (el Titular de la Entidad) y dependencias (área usuaria, Comité Especial y el órgano encargado de las contrataciones) a cargo de los procesos de contrataciones, estableciendo en su último párrafo que el Titular de la Entidad podrá delegar la autoridad que la Ley le otorga;

Que, el literal 20 del Artículo 20 de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **Nº147-2012-MDP-T.**

Pocolay, 04 de Mayo del 2012.

el Artículo 27 y 39 de la citada norma que señala la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidades del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde y que el Alcalde resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones de Alcaldía, respectivamente;

Que, conforme señala el Artículo 74 de Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°008-2011-MDP-T del 05 de Enero del 2011, el mismo que DELEGO competencias al Gerente Municipal relacionados con Procesos de Selección de Concurso Público y Licitación Pública; DELEGO competencia a la Oficina de Administración, Economía y Finanzas relacionados a los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa; Asimismo Desconcentro competencias al Gerencia Municipal para actos administrativos de Proyectos de Inversión Pública, a temas Presupuestales, en temas de Personal; y de Recursos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO: DELEGAR competencia del Despacho de Alcaldía a la GERENCIA MUNICIPAL, para que este realice los actos administrativos que a continuación se detallan, relacionados con proceso de selección de Concurso Público y Licitación Pública a que hace referencia el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF

- 1.- Aprobación de expediente de contrataciones
- 2.- Designaciones del Comité Especial
- 3.- Aprobación de Bases
- 4.- Suscripción de Contratos
- 5.- Requerimiento de cumplimiento de control y/u obligaciones contractuales
- 6.- Disponer la cancelación parcial o total de los procesos de selección, por causal debidamente motivada y bajo los lineamientos dispuestos en el ordenamiento legal.
- 7.- Resolver contrato suscrito
- 8.- Resolver recurso de apelación de los procesos de selección.
- 9.- Demás actos que permite la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 10.- Tramitar todas las comunicaciones, actuaciones, pedidos de sanción y actos vinculados a los procesos de adquisición y contratación, que tenga que realizarse ante el OSCE, PERU COMPRAS y la Contraloría de la General de la República, así como gestionar las publicaciones que tenga que realizar por el mandato legal, y los pedidos de información y consulta que resulten necesarios realizar ante otras entidades, vinculados a la temática de las adquisiciones y contrataciones estatales.
- 11.- Aprobación de Expedientes Técnicos para Ejecución de Obras
- 12.- Disponer la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las mismas, así como las ampliaciones de plazos, respecto de los contratos administrativos suscritos por la Municipalidad, de conformidad con los parámetros dispuestos en la norma sobre la materia.
- 13.- Autorizar el otorgamiento de buena pro a las propuestas que superen el valor referencial, la que deberá realizarse dentro de los parámetros dispuesto en la normativa sobre la materia.
- 14.- Aprobar las Liquidaciones Técnicas – Financiera de diferentes obras, proyectos y planes en general,
- 15.- Aplicar penalidades, gestionar y representar de ser al Arbitraje y/o Conciliación
- 16.- Aprobar las Liquidaciones Técnica – Financiera
- 17.- Aprobación y Modificación del Plan Anual de Adquisiciones

ARTICULO TERCERO: DELEGAR, competencias del Despacho de Alcaldía a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, para que este realice los actos administrativos que a continuación se detallan, relacionados con procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa a que hace referencia el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF:

- 1.- Aprobación de Expediente de Contratación
- 2.- Designación del Comité Especial



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°147-2012-MDP-T.

Pocollay, 04 de Mayo del 2012.

- 3.- Aprobación de Bases
- 4.- Suscripción de Contratos
- 5.- Cancelación de Proceso de Selección
- 6.- Resolver contrato suscrito
- 7.- Demás actos que permiten la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- 8.- Requerimiento de cumplimiento de contrato y/u obligaciones contractuales
- 9.- La designación de Comité de Recepción y Liquidación Técnica – Financiera de proyectos en general.
- 10.- La aprobación o desaprobación de Liquidación de Proyectos en General

ARTICULO CUARTO: DESCONCENTRAR COMPETENCIA del Despacho de Alcaldía a la GERENCIA MUNICIPAL, para que realice los actos administrativos que a continuación se detallan:

1. En cuanto a la ejecución Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa:
 - a).-Aprobación de Expediente Técnico u Planes de Trabajo
 - b).-Aprobación del Presupuesto Analítico
 - c).-Aprobación de Cronograma
 - d).-Aprobación de Expediente Técnico u Planes de Trabajo de Adicionales, Deductivos de Presupuesto y Ampliaciones de Plazo.
 - e).-Designación de Residente e Inspector de Obra
 - f).- Designar el Comité de Recepción y Liquidación de los Proyecto de Inversión Pública
 - g).- Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la MDP
 - h).- Aprobar la Modificación de los Planes Anuales de Control.
 - i).- Resolver Recursos de Apelación de procesos de selección de Adjudicación Directa y Menor Cuantía.
- 2.- En cuanto a temas presupuestales:
 - a) Aprobar el calendario presupuestal
 - b) Aprobar las Directivas, instructivos, manuales, guías internas en la materia.
- 3.- En cuanto a temas de Personal :
 - a) Cumplir estrictamente los Mandatos Judiciales en lo que respecta al Sistema de Personal.
 - b) Emitir resoluciones de índole laboral a que hace referencia el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento
 - c) Expedir Certificado de Trabajo u Constancia de Trabajo
 - d) Emitir constancias de haberes y descuentos de personal

ARTICULO QUINTO: DELEGAR FACULTADES al Gerente Municipal asignándole las Atribuciones del Alcalde dispuestas en el Artículo 20, sólo los Incisos: 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 28, 29 y 34 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Sean los siguientes:

- 4).Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;
- 7).Dirigir la formulación y someter a aprobación del concejo el plan integral de desarrollo sostenible local y el programa de inversiones concertado con la sociedad civil;
- 8).Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal;
- 9).Someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado;
- 11).Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;
- 12).Proponer al concejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; y, con acuerdo del concejo municipal, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios;
- 13).Someter al concejo municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional;
- 15).Informar al concejo municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°147-2012-MDP-T.

Pucallay, 04 de Mayo del 2012.

- 18). Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad;
- 19). Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del Serenazgo y la Policía Nacional
- 21). Proponer al concejo municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control;
- 22). Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna;
- 23). Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;
- 25). Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado;
- 28). Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;
- 29). Proponer al concejo municipal las operaciones de crédito interno y externo, conforme a Ley;
- 34). Proponer al concejo municipal espacios de concertación y participación vecinal;

ARTICULO SEXTO: DELEGAR facultades al Gerente Municipal, para suscribir resoluciones que aprueben subdivisiones, habilitaciones urbanas, de conformidad a la Ley N°27972, Ley N°27444, Ley N°29090 y demás norma vigente de la materia.

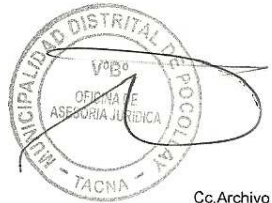
ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento estricto del contenido de la presente y con las formalidades establecidas por Ley, del cual dará cuenta a la Alcaldía en forma oportuna y documentada. Entiéndase que la delegación de facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente, comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

ARTICULO OCTAVO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General poner de conocimiento a todas las Gerencias, Direcciones, Sub. Gerencias, Unidades y Oficinas de la Municipalidad Distrital de Pucallay, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCULLAY

Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE


Cc. Archivo
GM
GIDU
GDESS
OAF
OAJ
OPP
UPER
OCI